

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de don Julián Arranz García, calle Miguel Mayor, número 13, 2.º B, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

«Figurando usted en este Ayuntamiento como titular del inmueble sito en la calle Juan Ramón Jiménez, número 33, de esta localidad, y presentando el mismo deficiencias de salubridad (crecimiento desordenado de plantas silvestres que deterioran la visión y ornato público, refugio de animales propagadores de enfermedades), así como peligro de incendio para viviendas colindantes, deberá proceder en el plazo de diez días, a su limpieza y desbroce. El incumplimiento de esta orden, conllevará la incoación del oportuno expediente sancionador así como la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a cargo de usted. Todo ello de conformidad con el Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Contra esta orden que es en definitiva en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. No obstante, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no paralizará por sí sola la ejecución de esta orden».

Escalona 2 de septiembre de 2010.-La Concejal Delegada de Sanidad, Micaela Ruiz Alonso.

N.º I.- 9501